

# Dirección de Economía Depositará Libramientos para Local Escolar

**DECRETO LEY**  
No. 17701

**EL PRESIDENTE DE  
LA REPUBLICA**

**POR CUANTO:**

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

**EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.**

**CONSIDERANDO:**

Que, entre las metas fijadas en el campo de la educación, se ha acordado especial prioridad a la construcción de locales escolares en la República, con sujeción al plan elaborado por el Ministerio del Ramo, para reducir en forma progresiva el déficit de aulas existentes cuyo porcentaje acusa elevado índice;

Que, es conveniente para el Estado llevar a cabo la realización de dicho plan, dentro de los plazos contractuales que se estipulen para asegurar la inversión de los fondos fiscales destinados a tal fin de acuerdo a los presupuestos que se aprueben por dicho Portafolio.

Que, en consecuencia, es necesario agilizar el procedimiento para lograr que los pagos por la ejecución del referido programa, se efectúen en los plazos previstos, a fin de evitar mayores incidencias en el costo de la obra por concepto de aumento de jornales, u otros, autorizados por el Supremo Gobierno.

En uso de las facultades de que está investido; y  
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

**ARTICULO UNICO.** — Autorízase a la Dirección General de Economía del Ministerio de Educación a girar los libramientos para construcciones escolares, programadas en el Presupuesto Funcional de la República de 1969, a su orden, para su depósito en cuentas corrientes bancarias, contra las cuales girará los cheques correspondientes, a solicitud, en cada caso, de la Dirección de Construcciones Escolares de la Dirección General de Administración de dicho Ministerio

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP  
**JUAN VELASCO ALVARADO.** Presidente de la República.

Vice Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO.** Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Guerra.

Teniente General FAP.  
**ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ,** Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP,  
**ARMANDO ARTOLA AZCARATE,** Ministro del Interior Encargado de la Cartera de Trabajo.

General de Brigada EP,  
**FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI,** Ministro de Hacienda.

General de Brigada EP.  
**ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación, Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Mayor General FAP.  
**EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud.

General de Brigada EP.  
**JORGE BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP. **JORGE CAMINO DE LA TORRE**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP.  
**ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP.  
**JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

Contralmirante AP. **LUIS VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

**POR TANTO:**

**Mando se publique y cumpla.**

Lima, 13 de Junio de 1969.

General de División EP.  
**JUAN VELASCO ALVARADO**

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Guerra.

Teniente General FAP.  
**ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

General de Brigada EP.  
**FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**.